

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 119/2005, de 29 de septiembre, por el que se concede la Medalla de Oro de Cantabria al pueblo mexicano, y en su nombre, al presidente de la República, don Vicente Fox Quesada.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas o entidades a favor de los intereses generales de esta Comunidad, ha previsto una serie de honores, condecoraciones y distinciones en la Ley de Cantabria 2/1987, de 6 de marzo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones.

De conformidad con el artículo 10 de esta norma, la Medalla de Cantabria tiene por objeto premiar a aquellas personas físicas que con sus actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole, hayan favorecido de modo notable los intereses públicos de Cantabria y se hayan hecho acreedoras y dignas de tal recompensa.

La Medalla de Cantabria en su categoría de oro constituye el grado máximo dentro de las condecoraciones que puede otorgar el Gobierno de Cantabria.

El presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 18 de agosto de 2005, dispuso incoar el procedimiento para la concesión de la Medalla de Cantabria, en su categoría de oro, a don Vicente Fox Quesada, en nombre del pueblo mexicano.

Una vez instruido el procedimiento, han quedado acreditados, por ser notorios, los méritos que hacen al pueblo mexicano acreedor de la Medalla de Oro de Cantabria.

A lo largo de los últimos cinco siglos ha existido una corriente migratoria de ida y vuelta entre España y América que ha dado lugar a la aparición entre ambas de unos vínculos muy estrechos de historia, sangre, lengua y cultura que día a día se amplían a nuevas realidades contando con el empeño e ilusión de españoles y americanos.

En el caso de Cantabria, estos vínculos son especialmente fuertes con el pueblo mexicano ya que la historia de la emigración exterior cántabra está muy ligada a esta tierra donde la presencia de cántabros se hace especialmente patente.

La tierra mexicana siempre mostró una gran solidaridad humana y una enorme generosidad hacia los cántabros que emigraron, en especial tras la Guerra Civil Española (1936-1939) y años posteriores, abriéndoles un mundo lleno de posibilidades que en determinados momentos no encontraron en su lugar de origen. La generosa e infinita hospitalidad del pueblo mexicano, que les acogió con el mayor afecto y cordialidad, ayudó a muchos montañeses a no sentirse del todo fuera de Cantabria, porque México les «empatrió» en momentos adversos.

México representó para Cantabria refugio, supervivencia, trabajo, poder, riqueza y ascenso social, y también un espacio para su desarrollo artístico, intelectual y científico. Como no podía ser de otro modo, los cántabros que allí llegaron respondieron a esa generosidad con gratitud y afecto a sus gentes, respeto a su cultura y con su esfuerzo y trabajo, contribuyendo no solo al crecimiento del nuevo país, sino también al de su tierra de origen, la región montañesa.

Todos los extremos señalados aparecen corroborados en el informe de fecha 19 de septiembre de 2005 remitido por la Asociación Montañesa de México A.C., quien se adhiere con entusiasmo a la concesión de la Medalla de Oro de Cantabria, «al ser pública y notoria la relación tan antigua, intensa y continuada de la posición generosa del pueblo de México hacia los naturales de nuestra región, desde los tiempos de la Nueva España hasta nuestros días».

Por todo ello y en agradecimiento al papel que México ha jugado y sigue jugando como tierra de acogida de numerosos cántabros, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha decidido otorgar la Medalla de Oro al pueblo mexicano como una forma de empezar a saldar la deuda afectiva que los cántabros tenemos con él.

Por razón de cuanto antecede, y según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1987, una vez tramitado el oportuno expediente, a propuesta del presidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 29 de septiembre de 2005,

DISPONGO

Artículo único.- Se concede la Medalla de Oro de Cantabria al pueblo mexicano, y en su nombre, al presidente de la República, don Vicente Fox Quesada.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de septiembre de 2005.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO
José Vicente Mediavilla Cabo.

05/12566

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 121/2005, de 29 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Máximo Sainz Cobo, como director general de Montes y Conservación de la Naturaleza.

A propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de septiembre de 2005, acordó disponer el cese, a petición propia, de don Máximo Sainz Cobo, como director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 29 de septiembre de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA
Jesús Miguel Oria Díaz

05/12568

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición, en la categoría laboral de Oficial Segunda de Oficios, grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría laboral de Oficial Segunda de Oficios perteneciente al grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de julio de 2005, publicada en el Bole-